RESOLUCIÓN No 20211100070894 DEL, 2021-11-16

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada Subasta inversa No. MP-SG-SI-002-2021

ELVIA ROCÍO CUENCA mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 48.601.019, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de SECRETARIA GENERAL (E) de conformidad con el Decreto No. 20201000000125 de 03 de enero de 2020 y el Decreto 20211000003105 del 11-11-2021 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Municipio de Popayán adelanta proceso de selección abreviada subasta inversa número MP-SG-SI-002-2021 cuyo objeto es: **ADQUIRIR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO – EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE CÓMPUTO, QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA UNA GESTIÓN MODERNA Y EFICIENTE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN,** para lo cual se publicó el día 05 de noviembre de 2021 en el SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y se publicaron en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II

Que el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, por cuanto aún no se ha reglamentado el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional y el Municipio se acoge lo señalado por Colombia Compra Eficiente respecto de que; *hasta tanto no exista la reglamentación que permita llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes no se puede adoptar convocatorias limitadas a éstas*, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

El contrato que se derive de este proceso de selección está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007.

Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección contractual Selección abreviada subasta inversa, identificado con No. MP-SG-SI-002-2021 cuyo objeto es: **ADQUIRIR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO – EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE CÓMPUTO-, QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA UNA GESTIÓN MODERNA Y EFICIENTE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($359.285.514) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentran respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RESOLUCIÓN No 20211100070894 DEL, 2021-11-16

CDP	UNIDAD	FUENTE DE RECURSOS	DESTINACION	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2021.CEN.01.3968	SECRETARIA GENERAL	2.3.2.02.01.004.46.3301100.48244 -.	103.8104 - RB-FONDOS COMUNES (SUPERAVIT 2020) - RB_FC_S2020_INSTRUMENTOS Y APARATOS (EXCEPTO OSCI-LOSCOPIOS Y OSCILÓGRAFOS DE RAYOS CATÓDICOS) PARA COMUNICACIONES	$ 360.000.000	$ 360.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que reglamentan el proceso.

ARTICULO TERCERO: Apruébese el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del Secop II

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual estar integrado de la siguiente manera:

Aspectos Jurídicos:
- Carmen Elisa Pill Muñoz
- Lili Mogollón López

Aspectos financieros y Organizacional:
- Carlos Harvey Rincón Díaz

Aspectos Técnicos y experiencia:
- Leidy Estefania peña – Jefe de Oficina de prensa

Los cuales se entienden debidamente notificados con la publicación de este acto administrativo en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convocan a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de publicación en el SECOP II

RESOLUCIÓN No 20211100070894 DEL, 2021-11-16

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ELVIA ROCIO CUENCA
Secretaria General (E)

Proyectó: Carmen Elisa Pill Muñoz, Abogada Secretaría General
Revisó: Lili M. Mogollón López - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada Despacho Sr. Alcalde
Revisó y aprobó: Juan Felipe Arbeláez –Jefe Oficina Asesora Jurídica